

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000324

04

NUMERO DE PROVEEDOR:50000768
 NOMBRE DE PROVEEDOR:FALMAR, S. A. DE C. V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1Q2000055

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % 6 ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR	ML	3,774,300	\$ 0.007800	\$ 29,439.540000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % 6 ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON

DESCRIPCION COMERCIAL: LIMPIEL 70% GEL, ANTISÉPTICO EN FORMA DE GEL A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO

MARCA DEL PRODUCTO: FALMAR

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO No.1

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE LA EMISION DE QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: VER ANEXO No.1

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO No.1

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 Días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION Vigencia de la Orden de compra: a partir de su legalización hasta el 31/12/2020

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: VER OFERTA. PAÍS DE MATERIA PRIMA: EL SALVADOR. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 24 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.TIEMPO DE ENTREGA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETALLADO EN ANEXO No.1 DE LA ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 29,439.540000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES

RECIBI ORIGINAL DE P06 8 de 1

SAN SALVADOR A LOS **8** DIAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** de **2020**

And Escob.

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DESIGNADO U.A.C.I.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

10:30 A.M



ANEXO 1
LIBRE GESTION No. 1Q20000055
Orden de Compra 4620000324

ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Original de Orden de compra (si es única entrega).
Recibo de cotización vigente.

DISTRIBUCION Y ENTREGAS

Table with 7 columns: CODIGO PRODUCTO O SAFISS, DESCRIPCION, CANTIDAD, ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS (CACE), ALMACEN DE OCCIDENTE (CAOC), ALMACEN DE ORIENTE (CAOR), FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. Row 1: 7013107, ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED. Row 2: DISPENSADORES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

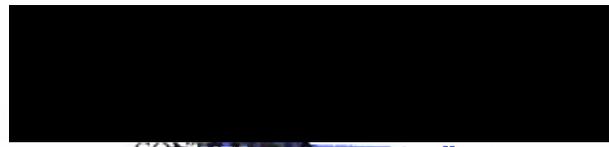
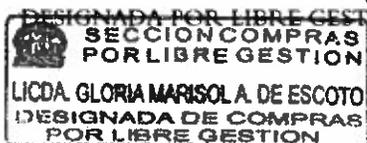
El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación

Recibi ORIGINAL DE ANEXO 1

Handwritten signature



8 de Septiembre de 2020
10:30 : A.M



02

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q2000055

Orden de Compra 4620000324

"ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Almacén Central de Insumos Médicos, Almacén de Oriente y Almacén de Occidente para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicará las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRE	CARGO
1	LIC. CÉSAR DE JESÚS URBINA RAFAEL	JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MÉDICOS
2	LIC. CARLOS ROBERTO MEJÍA MÉNDEZ	JEFE DE ALMACÉN REGIÓN OCCIDENTAL
3	LIC. VILMA DEL CARMEN MOLINA	JEFA DE ALMACÉN REGIONAL DE ORIENTE

Recopi Original de ANEXO 1

Andrés C. D.
 DESIGNADA POR LIBRE GESTION
 SECCION COMPRAS
 POR LIBRE GESTION
 LICDA. GLORIA MARICELA DE ESCOTO
 DESIGNADA DE COMPRAS
 POR LIBRE GESTION

DESIGNADO
U.A.C.I.

[Redacted Signature Area]

CONTRATISTA

*10:30 A.M.
8- SEPTIEMBRE de 2020*



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

OK

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q20000055

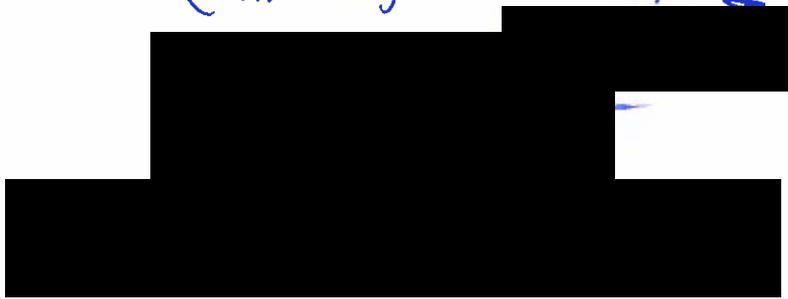
Orden de Compra 4620000324

"ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibir Original de ANEXO 1



10:30: A.M.

08 - SEPTIEMBRE DE 2020

Gudicad

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DESIGNADO
U.A.C.I.

DESIGNADA POR LIBRE GESTION

CONTRATISTA

SECCION COMPRAS
POR LIBRE GESTION
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION